



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2020.

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y N° 2095 y modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, 61/15, 15/17 y 56/19, las Comunicaciones Oficiales Nros. 89255 UAI y 89289 COGT y la Carpeta Madre N°153/20 de esta Defensoría del Pueblo;

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones Nros. 61/2014 y 61/2015 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 95/20 se dispuso el llamado a Contratación Menor N°26/20 para la **“adquisición de termómetros electrónicos a distancia”** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día viernes 26 de junio de 2020 a las 15:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de

esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido por la Disposición N° 56/19, llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación conforme la Resolución Interna N° 95/20, recibiendo 2 (dos) ofertas de las siguientes firmas: **ENTALPIA SALUD S.R.L. y DORO, MATÍAS RODRIGO VICENTE;**

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón Nro. 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el Apartado 13 de la Disposición N° 61/15 y la Ley N° 2095, aconsejando desestimar la oferta presentada por la firma **ENTALPIA SALUD S.R.L.** en virtud de no tener actualizada su estado ante el R.I.U.P.P. conforme lo establecido en el art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **DORO, MATÍAS RODRIGO VICENTE** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: doscientos sesenta mil con 00/ 100 centavos, (\$260.000,00); quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 15/17;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar todo lo actuado en la Contratación Menor N° 26/20 realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.



Defensoría del Pueblo  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Artículo 2°:** Desestimar la oferta de la firma **ENTALPIA SALUD S.R.L.**

**Artículo 3°:** Adjudicar la “**adquisición de termómetros electrónicos a distancia**” al siguiente oferente: **DORO, MATÍAS RODRIGO VICENTE** (Renglón Nro. 1) por un monto total de pesos: doscientos sesenta mil con 00/ 100 centavos, (\$260.000,00).

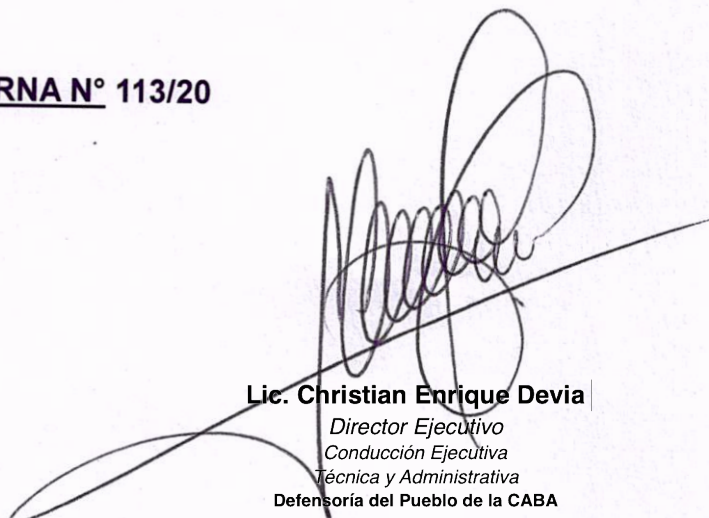
**Artículo 4°:** El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°:** Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 6°:** Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

vfm/MIT/SCETyA  
ea/FOB/SCEAL

**RESOLUCION INTERNA N° 113/20**



**Lic. Christian Enrique Devia**

*Director Ejecutivo*

*Conducción Ejecutiva*

*Técnica y Administrativa*

Defensoría del Pueblo de la CABA